

Aprueba Avenimiento en causa T-14-2022 "Duran con Ilustre Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago y gire cheque.

DECRETO N° **963**
LOTA, 22 DE JULIO DE 2022

VISTOS:

1. Certificado N° 404 de fecha 19 de julio de 2022, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de Sr. Hardy Duran Fredes.
2. Avenimiento suscrito en causa laboral caratulada " Duran con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT T-14-2022
3. Resolución de fecha 22 de julio de 2022, del Tribunal de Letras y Garantía de Lota en que se aprueba el avenimiento en todo lo que no fuera contrario a derecho
4. Memo N° 31 /2022 de Asesora Jurídica de fecha 22 de julio de 2022, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago y giro de cheque

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 19 de julio de 2022, por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados, es decir, 60 días hábiles contados desde la aprobación judicial del avenimiento, señalado visto 3)

DECRETO:

- 1° **APRÚEBESE**, Avenimiento individualizado en los vistos, por la cual, se ordena el pago de la suma de \$ **13.000.000** (trece millones) pesos, en la causa **RIT T-14-2022**
- 2° **Páguese y Gírese cheque** a nombre de don Hardy Daniel Duran Fredes.
- 3° El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-26-02, denominada " Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad"
- 4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribucion:
• Dirección Jurídica (2)
• Dirección de Administración y Finanzas
• Enc. De Egresos
• Control
• Carpeta
• Archivo (1)
BBV/JAR/LA/KID



MEMORANDUM N°

36-2022

DE : Asesora Jurídica

A : Secretario Municipal

- | | |
|---|--|
| (1) ☐ Informar por escrito | (10) ☐ Tomar medidas del caso |
| (2) ☐ Informar por citófono | (11) ☐ Preparar respuesta |
| (3) ☐ Informar personalmente | (12) ☐ Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) ☐ Estudiar e Informar | (13) ☐ Tramitar con preferencia |
| (5) ☐ Para conocimiento y resolución | (14) ☐ Contestar directam.al Interesado |
| (6) ☐ Para su información | (15) ☐ Contestar directam.c/c Alcaldía |
| (7) ☐ Para tomar conocimiento y devolver | (16) ☐ Tener presente |
| (8) ☐ Como ya lo conversamos | (17) ☐ Archivo |
| (9) ☐ Dar curso | |

Observaciones:

Quinto con saludos, Solicito a Ud
confeccionar decreto que ordene la
aprobación y pago en la causa laboral
R.T T-14-2022 Encarcelada "Duran
con J. Municipalidad de Lota" del
Juzgado de Letras y Garantía de Lota
se adjuntan antecedentes

Sin otro particular

Quedo atentamente a Ud



FIRMA

FECHA

22

7

2022

CERTIFICADO

Nº 404.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 19 de Julio en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales presentes bases para llegar a avenimiento en causa de Hardy Durán Fredes, por la suma de M\$ 13.000, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Asesoría Jurídica a través de Ord. 98-2022 de 13/07/2022.-


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 19 de Julio de 2022.-

Distribución:

- Asesoría Jurídica
 - DAF
 - Dirección de Control
 - Archivo
- JMAB/jmab

DIRECCION DE
Asesoría Jurídica
RECIBIDO

Fecha

20 JUL 2022

EN LO PRINCIPAL : Avenimiento

OTROSÍ : Acompaña Documento

S.J.L. Y GARANTIA DE LOTA

GABRIEL NIETO MUÑOZ, Abogado por el demandante HARDY DANIEL DURAN FREDES, por una parte y por la otra, KATHERINA ANDREA LOYOLA ALVAREZ, abogada, en representación de la demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, Rut 69.151.300-9, en autos laborales caratulados “ Duran con Ilustre Municipalidad de Lota”, de vuestro Tribunal a US, decimos:

Que las partes, bajo la facultad dispuesta en nuestros mandatos judiciales de avenir y percibir solicitamos a SS. aprobar el siguiente avenimiento, con el objeto de poner término al presente juicio, conforme a las siguientes estipulaciones.

PRIMERO: La parte demandada Ilustre Municipalidad de Lota, sin reconocer los hechos facticos ni jurídicos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio acepta pagar a la demandante la suma única y total de **\$13.000.000** (trece millones de pesos), avenimiento aprobado por el Concejo Municipal con fecha 19 de julio de 2022, que se adjunta en un otrosí.

SEGUNDO: La cantidad mencionada en la cláusula primera, sera pagada en una sola cuota pagadera dentro la más tardar 60 días hábiles contados desde la aprobación judicial del presente avenimiento

El pago se realizara mediante cheque que se emitira a nombre del don Hardy Daniel Duran Fredes, quien acepta la suma ofrecida y la forma de pago en los términos expuestos.

TERCERO: La demandada se compromete a dar cuenta del pago efectuado, dentro del plazo de cinco días hábiles en el Tribunal, a través de un escrito en la oficina Judicial Virtual.

CUARTO: Las partes se otorgan el más amplio, completo y reciproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, renunciando reciprocamente a cualquier acción, presente o futura, en sede civil, penal, mercantil, administrativa o laboral producto de la relación laboral que los ligó o su término, o los hechos que motivaron la presente demanda, con la sola excepción de las acciones que sean procedentes ante un eventual incumplimiento del presente avenimiento

QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se adjunta Certificado N° 404 de fecha 19 de julio de 2022 del

Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota en que consta que el Honorable Concejo Municipal de Lota aprobó por unanimidad de sus concejales el presente avenimiento en los términos establecidos en el presente instrumento.

SEXTO: Cada parte pagará sus costas.

POR TANTO

Solicitamos a US. en mérito de lo expuesto, solicitamos a US. se sirva aprobar la presente transacción, que los comparecientes suscribimos en señal de completa aceptación de los términos ya expuestos.

OTROSÍ: Por este acto venimos en acompañar certificado N° 404 de fecha 19 de julio de 2022, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, en que consta, aprobación del Concejo Municipal

Solicitamos a US., tenerlo por acompañado

Lota, veintidós de julio de dos mil veintidós

A lo principal: Se tiene presente el Avenimiento y se le aprueba en todo lo que no fuera contrario a derecho. Regístrese.

Al otrosí: Téngase por acompañado el documento, con citación.

Archívese en su oportunidad.

Notifíquese en la forma registrada.

RIT T-14-2022

RUC 22- 4-0390239-3

Proveyó MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.

En Lota a veintidós de julio de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución precedente/ega



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YLRZXXCYRRL